

EXENTO

DECRETO N° **4.710**ARICA, 31 de Marzo de 2014

/ISTOS

- a) La Modificación Presupuestaria dentro del mismo Item de gastos de echa 04 de Febrero del 2014, del Departamento de Salud Municipal,
- b) La necesidad de traspaso del presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, sin previa solicitud del Concejo Municipal,
 - c) Las disposiciones vigente sobre Modificaciones Presupuestarias,
- d) El Decreto Alcaldicio No 9449, del 19 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto del Departamento Salud Municipal de Arica para el año 2013,
- e) La Resolución No 1600, del 30 de Octubre de 2008, que fija normas obre exención del trámite de toma de razón,
- f) La Ley No 19378 que establece el Estatuto de Atención primaria de alud Municipalizada y sus modificaciones,
- g) Las facultades previstas en la Ley N° 18 965, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones

) E C R E T O

REGULARIZASE la siguiente Modificación Presupuestaria del Departamento de Salud Municipal, que no requiere aprobación previa del Concejo Municipal, según los iguientes conceptos indicados

I.- MODIFICACION DENTRO DEL MISMO ITEM DE GASTOS

VIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL			
1	2	3	4	5	DENÓMINACION	AUMENTA	DISMINUYE
_22	04	002	001		Textos y Manuales	1 400 000	
	04	001	001	_	Materiales de oficina Sermus		1 400 000
	06	006	001		Mantenimiento y Reparacion de Otras Maquinarias Desamu	2 200 000	
	06	004	001		Mantenimiento y Reparacion Maq Y Equipos Desamu		2 200 000
	07	999	001		Otros Desamu	104 348	
	07	001	001		Servicios de Publicidad Desamu		104 348
	80	999	001		Otros Servicios	500 000	
	08	999	003		Servicio de Monitoreo a Distancia Telemedicina		500 000
						4 204 348	4 204 348

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

:ARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

PR SUC/FM/CCG/EGM/MGQ/mcq

ADOR/URRUTIA CARDENAS ALCALDE DE ARICA